

**ACUERDO Nro. 20 /2018**

En San Miguel de Tucumán, a los 7 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

**VISTO**

La ley 9011 modificatoria de la ley 8197 y su reglamentación aprobada en fecha 21 de febrero de 2018; la nota del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y la necesidad de la pronta cobertura de cargos vacantes de magistrados y funcionarios constitucionales del Poder Judicial de Tucumán; y,

**CONSIDERANDO**

Que la ley 9011, aprobada en fecha 27/4/2017 y publicada en B.O. el 24/5/2017 modifica la ley 8.197 a fin de incorporar dentro de la competencia material del Consejo Asesor de la Magistratura la facultad de elaborar y proponer al Poder Ejecutivo listas de subrogantes para cubrir los cargos vacantes de magistrados y funcionarios constitucionales en el Poder Judicial de la Provincia.

Que conforme a la facultad prevista en el artículo 4° de la ley 9011, en fecha 21 de febrero este Consejo aprobó la pertinente reglamentación.

Que conforme a lo allí establecido, las listas a elevar en cada caso se confeccionarán teniendo en cuenta todos los órdenes de mérito definitivos que correspondan al mismo fuero, instancia y jurisdicción y el plazo previsto en el artículo 16 bis de la ley n° 8.197. Asimismo se dispuso que los órdenes de mérito que se considerarán a los efectos de la elaboración de las listas de subrogantes quedarán integrados por todos los postulantes que hubieren cumplido las pautas contenidas en el artículo 13 de la ley n° 8197 y el artículo 44 del RICAM; y que en caso de no existir órdenes de mérito definitivos correspondientes al mismo fuero, instancia y jurisdicción, las listas de postulantes a elevar serán elaboradas teniéndose en cuenta los órdenes de mérito definitivos en los concursos correspondientes al mismo fuero e instancia de otra jurisdicción; si tampoco hubiera ordenes de mérito en este caso, podrá acudir a los de un fuero que pueda subrogar al cargo vacante, conforme a la Ley Orgánica de Tribunales.

Que se estableció del mismo modo que en el supuesto de que un postulante integre más de un orden de mérito definitivo para un mismo fuero, instancia y jurisdicción, ocupando en ellos distintas posiciones, las listas se confeccionarán teniendo en cuenta el mejor puntaje obtenido en los distintos procesos de selección; y que si existiera paridad, se aplicarán las pautas previstas en el artículo 45 del Reglamento Interno.

En la referida reglamentación se dispuso que se excluirán de las listas aquellos postulantes que a la fecha de su elaboración hayan asumido cargos para los que hubieran concursado.

Que en la nota referenciada en el visto el Dr. Daniel Posse, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, solicita la aplicación de la ley de subrogancias para cubrir las vacantes de magistrados y funcionarios constitucionales existentes en el fuero penal del Centro Judicial de Concepción.

Que a la fecha existe un cargo vacante de Defensor oficial de la I nominación, cuya cobertura se encuentra en trámite por concurso n° 159.

Que asimismo debe señalarse que por ley 8837 se dispuso la creación de una tercera defensoría oficial penal en ese mismo centro judicial, que aún no se encuentra operativa pero que su cobertura se encuentra tramitándose por concurso n° 176.

Que ante la inminente puesta en marcha del nuevo código procesal penal conforme leyes 8933, 8934 y 9052, se hace necesario contar con otro defensor oficial penal en ejercicio para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio de justicia. Que de manera excepcional y atendiendo a esas razones, este Consejo entiende conveniente la cobertura de ese cargo a través del régimen de subrogancias dispuesto por ley 9011.

Que consecuentemente y atendiendo a lo requerido por la Corte Suprema de la Provincia, se hace necesario remitir al Poder Ejecutivo una lista de candidatos a ocupar tales cargos de manera subrogante.

Que las listas fueron elaboradas por Secretaría conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.

Por todo ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN  
ACUERDA**

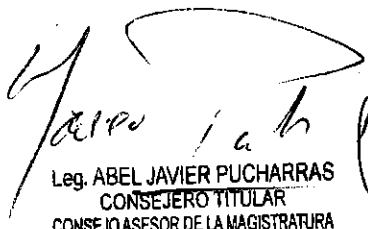
  
DR. MARTÍN TADEO TELLO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Artículo 1°: **APROBAR LA LISTA DE SUBROGANTES** a remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia para cubrir dos cargos de Defensor Oficial Penal de la I y III nominación del Centro Judicial Concepción, la que quedará integrada de la siguiente manera:

- |                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. Enrique Pablo Parellada        | 76,00 puntos |
| 2. Edgardo Ataliva Herrera        | 76,00 puntos |
| 3. Benjamín Eduardo Núñez Arévalo | 70,50 puntos |
| 4. Ramón Guillermo Orso           | 69,00 puntos |

Artículo 2°: **DAR A PUBLICIDAD** la presente en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de los interesados.

Artículo 3°: De forma.

  
Leg. ABEL JAVIER PUCHARRAS  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DRA. MARÍA IVONNE HEREDIA  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. SILVIA PERLA ROJKES DE TEMKIN  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. FERNANDO ARTIGONA  
VICEPRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. DIEGO E. VALS  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA